



**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
NÚMERO OM-CONSOL-010-2021
“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA
PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-010-2021 correspondiente al “Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California”.



En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 05 de febrero de 2021, fecha en el acta circunstanciada de fecha 02 de febrero de 2021 en la que se hizo constar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.



En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CONSOL-010-2021 correspondiente al “Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California”.



de

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día 02 de febrero de 2021, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO, DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V., PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., y ROSA ICELA IBARRA CALDERA, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO	PRESENTO	PRESENTO
DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	PRESENTO	PRESENTO

gan

b

c

de

de

de

de

de

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO	Mínima \$338,760.00 Máxima \$912,000.00 SIN INCLUIR % IVA
DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V.	Mínima \$290,785.00 Máxima \$756,184.00 SIN INCLUIR 8%IVA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	Paquete 3 Mínima \$276,306.07 Máxima \$717,761.49 Paquete 4 Mínima \$335,069.57 Máxima \$867,806.40

	SIN INCLUIR 8%IVA
SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta total \$4'805,917.50 SIN INCLUIR 8%IVA
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	Mínima \$199,466.48 Máxima \$506,976.55 SIN INCLUIR 8%IVA
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	Paquete 1 Mínima \$1'276,539.00 Máxima \$3'240,236.00 Paquete 3 Mínima \$280,247.00 Máxima \$717,313.50 Paquete Cecyte Mínima \$1'136,626.40 Máxima \$1'589,664.80 SIN INCLUIR 8%IVA

2.- El día 05 de febrero de 2021 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CONSOL-010-2021, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Derivado del análisis detallado de las propuestas económicas presentadas por los licitantes se advierte lo siguiente:

LICITANTES: ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP" para el **PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA"** del PAQUETE ISSSTECALI, las **partidas 6, 26, 27, 34, 36, 47, 66, 79 y 81;** para el



PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 78 y 79; SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V. para el PAQUETE 1 "LIMPIEZA" del PAQUETE DE ISSSTECALI partidas 24, 41, 53, 66 y 72; para el PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 67, 68, 69, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 85 y 87; para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONERS" del PAQUETE ISSSTECALI las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 28 y 29 y para el PAQUETE 5 "CREDENCIALIZACION" del PAQUETE ISSSTECALI la partida 2; PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. para el PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI partidas 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 29, 30, 32, 34, 40, 41, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61, 62, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85 y 91; COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. para el PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 55, 59, 60, 61, 62, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 85, 87 y 91; para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONERS" del PAQUETE ISSSTECALI partidas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 15 y 16; y DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V. para el PAQUETE 4 "TINTAS Y TONERS" del PAQUETE ISSSTECALI partidas 1, 2, 3, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 28 y 29, cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo observar que se encuentran por encima del monto presupuestado por la entidad paraestatal para realizar la contratación; de acuerdo a lo informado por el Director de Servicios Generales del ISSSTECALI en su oficio de fecha 04 de febrero de 2021, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes para las partidas antes mencionadas son considerados como **no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la entidad paraestatal ISSSTECALI cuenta para la contratación de estos bienes.**

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas satisfactorias para dichas partidas este "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, procede a declarar **desiertas las siguientes partidas:**

PAQUETE ISSSTECALI:

PAQUETE 1: partidas 6, 26, 27, 34, 36, 47, 66 y 81.

PAQUETE 3: partidas 3, 7, 8, 12, 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 68, 69, 72, 79, 80, 85, 87 y 91.

PAQUETE 4: partidas 1, 2, 3, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.

PAQUETE 5: partida 2.



Por lo que se procederá de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes para el resto de las partidas en que participan se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al "Suministro de artículos de papelería y limpieza para entidades paraestatales del estado de Baja California" a los siguientes licitantes:

LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA "IACOP", se adjudica contrato para las siguientes partidas:

Partidas 1, 5, 9, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 48, 50, 53, 56, 63, 65, 67, 68, 69, 71, 72 y 80 del PAQUETE 1 "MATERIAL DE LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI por un **importe mínimo de \$594,583.00 m.n.** (quinientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$1'535,531.00 m.n.** (un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

Partidas 21, 22, 36, 37, 38, 49, 51, 53 y 73 del PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI por un **importe mínimo de \$12,041.00 m.n.** (doce mil cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$34,131.00 m.n.** (treinta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





LICITANTE: SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para las siguientes partidas:

Partidas 14, 46, 55, 61 y 79 del PAQUETE 1 "LIMPIEZA" del PAQUETE ISSSTECALI, por un importe mínimo de \$312,500.00 m.n. (trescientos doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$708,550.00 m.n. (setecientos ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición, más el 8% de IVA;

Partidas 2, 5, 6, 19, 20, 43, 60, 66, 70, 71, 76 y 77 del PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI por un importe mínimo de \$73,348.25 m.n. (setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$201,195.00 m.n. (doscientos un mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

Partida 23 del PAQUETE 4 "TINTAS Y TONER" del PAQUETE ISSSTECALI por un importe mínimo de \$7,165.00 m.n. (siete mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$21,495.00 m.n. (veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

Partida 1 del PAQUETE 5 "CREDENCIALIZACION" del PAQUETE ISSSTECALI por un importe mínimo de \$47,088.00 m.n. (cuarenta y siete mil ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$117,720.00 m.n. (ciento diecisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición; mas el 8% de IVA;

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

LICITANTE: EDUARDO JOSE ROMERO OROZCO se adjudica contrato para las siguientes partidas:

Partidas 1, 2, 3 y 4 del PAQUETE 2 "LAVANDERIA" del PAQUETE ISSSTECALI, por un importe mínimo de \$338,760.00 m.n. (trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$912,000.00





m.n. (novecientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición, más el 8% de IVA;

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las siguientes partidas:

Partidas 1, 4, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 35, 41, 54, 67, 74, 75, 78 y 81 del PAQUETE 3 "PAPELERIA" del PAQUETE ISSSTECALI, por un **importe mínimo de \$59,501.88 m.n.** (cincuenta y nueve mil quinientos un pesos 88/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$148,693.35 m.n.** (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 35/100 moneda nacional) como posible adquisición, más el 8% de IVA;

Partidas 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28 y 29 del PAQUETE 4 "TINTAS Y TONERS" del PAQUETE ISSSTECALI, por un **importe mínimo de \$34,368.69 m.n.** (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 69/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$100,398.99 m.n.** (cien mil trescientos noventa y ocho pesos 99/100 moneda nacional) como posible adquisición, más el 8% de IVA;

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



LICITANTE: DIGIPRODUCT, S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para las siguientes partidas:

Partidas 4, 5, 11, 24, 25, 26 y 27 del PAQUETE 4 "TINTAS Y TONERS" del PAQUETE ISSSTECALI, por un **importe mínimo de \$202,278.00 m.n.** (doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un **importe máximo de \$503,718.00 m.n.** (quinientos tres mil setecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición, más el 8% de IVA;

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados la persona y el representante legal de la persona moral en quienes recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del ISSSTECALI; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.



Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:20 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA"

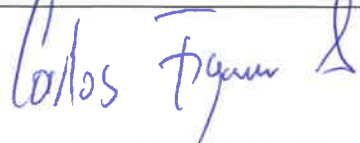
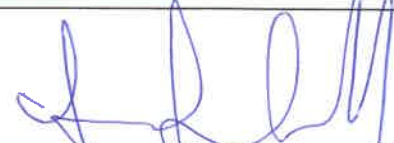
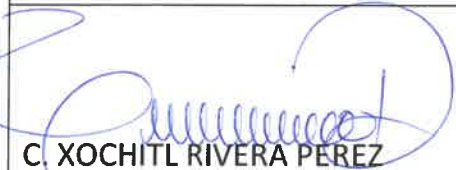


 <p>C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p>	 <p>C. GABRIELA LILIA ORTIZ TAPIA EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
--	---

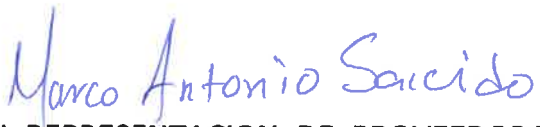





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



 C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA ENLACE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	 C. JOSE ISAI TORRES MARQUEZ EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
 C. XOCHITL RIVERA PEREZ EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HONESTIDAD Y LA FUNCION PUBLICA	 C. CECILIA TIZNADO WYNANTS EN REPRESENTACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL ISSSTECALI
 C. SERGIO PADILLA FENANDEZ EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE BAJA CALIFORNIA	

LICITANTES:  C. Marco Antonio Saucido EN REPRESENTACION DE PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	
--	--



